

## DIRECCIÓN DE CONTROL DEL SECTOR DE LA ECONOMÍA

### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS LIGERAS Y COMERCIO (MPPILCO)**

#### FORMACIÓN, RENDICIÓN Y EXAMEN DE LA CUENTA

El Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio (MPPILCO) es el órgano del Ejecutivo Nacional cuya misión es formular, regular y ejecutar políticas, planes y proyectos orientados a desarrollar la industria y el comercio de bienes de capital e intermedios. Según lo dispuesto en el artículo 3 de su Reglamento Orgánico (ROMILCO), Gaceta Oficial N° 38.304 del 01-11-2005, está integrado por el Despacho del Ministro y de los Viceministros de Industrias Ligeras; de Comercio Exterior e Interior. El Despacho del Ministro a su vez está integrado por la Dirección del Despacho, y las Oficinas de: Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas; Tecnologías de Información; Consultoría Jurídica; Relaciones Institucionales; Recursos Humanos; Auditoría Interna; Planificación y Presupuesto; Gestión Administrativa, y las Regionales. A la Oficina de Auditoría Interna (OAI), según lo dispuesto en el artículo 24 del ROMILCO, le corresponde, entre otras, las siguientes competencias: promover ante la máxima autoridad jerárquica, la implantación, reforma y evaluación de un sistema de control interno; controlar, vigilar y fiscalizar las actividades administrativas y financieras del Ministerio; evaluar el sistema de control interno del Ministerio y sus órganos desconcentrados; realizar auditorías administrativas, financieras y de gestión, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza en el Ministerio o en los órganos desconcentrados que lo integran; iniciar, sustanciar y decidir los procedimientos para la determinación de responsabilidades administrativas, reparos o imposición de multas; revisar las cauciones de los funcionarios encargados de la administración y liquidación de ingresos, la recepción, custodia y manejo de fondos o bienes públicos en el Ministerio y sus órganos desconcentrados. Su estructura interna está conformada por el Despacho del Auditor Interno y las Áreas de Auditoría y de Acciones Fiscales.

#### **Alcance y objetivo de la actuación**

La actuación se orientó a evaluar el cumplimiento de las Normas para la Formación, Rendición y Examen de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, dictadas por este Organismo Contralor mediante Resolución N° 01-00-00237 de fecha 08-08-2006, Gaceta Oficial N° 38.496 del 09-08-2006, durante el año 2006.

### **Observaciones relevantes**

La Oficina de Auditoría Interna (OAI) del MPPILCO incorporó en su Plan de Trabajo, de los años 2007 y 2008, la ejecución de los exámenes de las cuentas del Ministerio, correspondiente al ejercicio económico financiero 2005, cumpliendo con lo previsto en el artículo 10 de las Normas para la Formación, Rendición y Examen de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, el cual señala que el examen de las cuentas de ingresos, gastos y bienes, estará sujeto a una planificación anual que, según la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio para ese ejercicio fiscal, corresponden a la Unidad Administradora Central (UAC), Oficina de Gestión Administrativa y a las Unidades Administradoras Desconcentradas (UAD) denominadas Comisión Antidumping y Sobre Subsidios (CASS); Superintendencia para la Promoción y Protección de la Libre Competencia (PROCOMPETENCIA); y Superintendencia de Inversiones Extranjeras (SIEX), Gaceta Oficial N° 38.139 del 03-03-2005.

La OAI no había realizado los exámenes de cuenta a los que hace referencia el artículo 41 numeral 1 de las Normas anteriormente citadas, el cual señala que corresponde a las Unidades de Auditoría Interna “Examinar las cuentas de ingresos, gastos y bienes a partir del ejercicio fiscal 2005 inclusive”. Al respecto, se constató que la OAI no realizó el examen de la cuenta correspondiente al 2005, cuya ejecución fue programada en el “Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna”, debido a la ausencia de adiestramiento en esa área, el cual se concretó a finales del 2007, siendo reprogramada en el “Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna” del año 2008, específicamente para el tercer y último trimestre. Cabe destacar, que mediante memorando-circular N° OAI/041 de fecha 26-02-2007, la OAI ordenó a la UAC y a las UAD, la formación de las cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de las citadas Normas. Tal situación no garantiza que esa UAI, este ejerciendo eficientemente las funciones encomendadas a los Órganos de Control Fiscal.

### **Conclusiones**

La Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio, no dio cumplimiento a lo establecido en las “Normas para la Formación, Rendición y Examen de las cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional”, dictadas por la Contraloría General de la República, toda vez que no ha practicado el examen de las cuentas de ingresos, gastos y bienes, correspondientes a los años 2005, 2006 y 2007.

### **Recomendaciones**

El Auditor Interno (E) debe consignar ante este Máximo Órgano Contralor, los Informes Definitivos con sus respectivas calificaciones, de los Exámenes de la Cuenta correspondientes a los años 2005, 2006 y 2007.